

**AVISO AL PÚBLICO
EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS**

COMUNICA:

Que, por motivos de la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa COVID-19, la Superintendencia de Bancos estableció la suspensión de los términos procesales y administrativos mediante la Resolución General SBP-RG-0001-2020 de 18 de marzo de 2020, sin que ello implicara el cierre de la Superintendencia de Bancos, ni la suspensión de labores.

Que, al mantenerse las condiciones de Estado de Emergencia Nacional declarado como consecuencia del COVID-19, la Superintendencia de Bancos ha prorrogado dicha suspensión mediante Resolución General SBP-RG-0002-2020 de 3 de abril de 2020 y Resolución General SBP-RG-0003-2020 de 24 de abril de 2020, suspensión que ha de vencer el 22 de mayo de 2020.

Que, toda vez que, a la fecha, se mantienen las condiciones que dieron lugar a la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, la Superintendencia de Bancos ha considerado necesario adoptar, mediante la Resolución General SBP-RG-0005-2020 de 20 de mayo 2020, la siguiente medida: prorrogar hasta el 7 de junio de 2020, la suspensión de los términos procesales y administrativos.

Panamá, 21 de mayo de 2020.

(Original firmado)
Amauri A. Castillo
Superintendente de Bancos